



### RESOLUCIÓN N° 3.812

**VISTO:** La Resolución N° 945/020 de fecha 12/08/2020, remitida por la Intendencia Departamental a través de la cual remite planteamiento realizado por el señor Ruben Ariel González Medeiros, quien solicita autorización para proceder a la venta de una Vivienda del Grupo Habitacional “La Tomatera”.

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 438/017 se dispuso enajenar a favor del gestionante dicha vivienda bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de veinticinco años a partir de la escritura definitiva de traslado de dominio.

**ATENTO:** Que en Sesión Ordinaria celebrada en la noche de hoy, se aprobó el Informe N° 412 de la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,...” de esta Corporación.

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

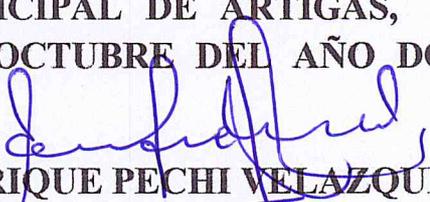
#### RESUELVE:

**Art.1°)** No conceder la excepción que se plantea en este caso, dado que la misma fue otorgada en donación, por lo cual deberá esperar el cumplimiento de los plazos establecidos en la escritura.

**Art.2°)** Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
VICTOR ADÁN VERA  
Jefe Administrativo (I)

  
ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ  
Presidente

